



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA
PROVINCIA JULCÁN - REGION- LA LIBERTAD

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA.

ORDENANZA No 03 - 2019 - MDC.

Carabamba, 15 de Marzo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Carabamba, en sesión ordinaria de fecha 14 de Marzo del presente año, acordó aprobar lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local y tienen Autonomía Política, Económica, Administrativa en asuntos que son de su competencia.

Que de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972, en su Art. II) del Título Preliminar, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y establece que las normas referidas a organización del Estado requieren de la opinión técnica previa de la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, que es el principal documento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país. Dicha norma, refuerza los objetivos y acciones que deben cumplir las entidades públicas y fortalece las políticas de obligatorio cumplimiento aprobadas mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales, las que se encuentran orientadas a la adopción de un enfoque de gestión basado en procesos;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado**, derogado al Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, con el fin que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera para responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, el artículo 9° numeral 3) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la acotada norma que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA

PROVINCIA JULCÁN - REGION- LA LIBERTAD

señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, asimismo, el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el presente Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carabamba, contiene la estructura básica de nivel jerárquico y organizacional, las disposiciones para el régimen interno, naturaleza, competencias y funciones, sus relaciones entre los órganos y las Unidades Orgánicas conformantes de la estructura Orgánica de la Municipalidad.

Que estando a lo establecido por el Art. 9 Inc. 3) de la Ley No 27972 y con el UNANIME acuerdo de los miembros del Concejo Municipal, se acuerda aprobar lo siguiente:

Artículo 1º .- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Carabamba, el mismo que consta de 4 Títulos, 12 Capítulos, 115 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias y 02 Transitoria y Final.

Artículo 2º .- FORMA parte de la presente Ordenanza el Anexo -1, constituido por el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Carabamba, los mismo que estarán a disposición de todo el personal que labora en la municipalidad, para su conocimiento y estricto cumplimiento.

Artículo 3º .- PUBLIQUESE, la presente ordenanza conforme a lo establecido por el Art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, para tal efecto deberá publicarse en el Bando Público de esta Municipalidad y Facultativamente en el Diario de Avisos Judiciales de Trujillo.

Artículo 5º.- DEROGUESE, toda Ordenanza o Norma Municipal que se oponga a lo regulado en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Registre, Comunique, Publique y Cumpla.


Jaimo Luis Carranza Luque
ALCALDE
DNI: 18206447
Municipalidad Distrital de Carabamba